CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE CASA DE CAPELLANIA

En Miguelturra, a 30 de diciembre de 2016.

REUNIDOS:

-DE UNA PARTE, D. Victoria Sobrino García, en su condición de Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Miguelturra, con D.N.I. n° 5667927Z y domicilio a efectos del presente contrato en la sede del mismo, sita en Plaza de España, 1.

-Y DE OTRA PARTE, D. José Manuel Rodrigo Sánchez, con D.N.I. nº 05690167J, vecino de Miguelturra, con domicilio en calle Pozuelo, 37 en nombre y representación de Proyectos y Edificaciones Rodrisan S.L. con C.I.F. nº B-13468046.

ACTÚAN: La Sra. Alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real) y el Sr. **Rodrigo Sánchez**, en nombre y representación de la empresa mercantil **Promociones y Edificaciones Rodrisan S.L. con C.I.F. nº B-13468046,** con poderes suficientes conforme con la escritura publica con numero de protocolo 4688 de fecha siete de noviembre de 2007, otorgada por parte del notario Dª. Maria Luisa García de Blas Valentín Fernández, que obra en el expediente, manifestando que está legalmente facultado para suscribir el presente contrato en su nombre y que la empresa que representa tiene plena capacidad para contratar y no está incursa en ninguna de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, suscriben el presente contrato que se fundamenta en los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Por el Arquitecto D. Julio Gómez Ruiz, se redactó el proyecto de obras, al que se incorporaron los proyectos de instalaciones por importe total de 529.244,54€ IVA incluido.

II.- En el plazo de presentación de proposiciones se han presentado las siguientes:

93. BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, SL.
94. PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.
95. METALÚRGICAS SOLVI, S.L.
96. SEFOMA, S.L
97. URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA, S.L.
98. EURO-CONS MIGUELTURRA, S.L.
99. JUAN BUENO Y COMPAÑÍA, S.A. (JUBUCONSA)
100. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL.
101. CONSTRUCCIONES CARRASCOSA DE CUENCA, S.L.
102. AGLOMERADOS CARRION, S.A.

103. CONSTRUCCIONES CRACIA CASTEJON, S.L.
104. EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.
105. IMPORMAN BUILDING, S.A.U.
106. CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L.U.
107. URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L
108. VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A
109. VEGA DEL GUADIANA
110. INCOC, S.L.
111. FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.
112. PRIMOR DESARROLLO PROMOCIONAL, S.L.
113. EJOC2004, S.L.
114. PROYECTOS Y EDIFICACIONES RODRISAN, S.L.
115. EDIFICACIONES Y CONTRATAS LORENZO PECO, S.L.

III.- Por resolución de alcaldía se acordó:

"*PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas*

EMPRESA	IMPORTE OFERTADO
PROYECTOS Y EDIFICACIONES RODRISAN, S.L.	322.302,00
SEFOMA, S.L	323.495,26
FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.	326.150,00
BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, SL.	327.554,10
VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A	330.491,74
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL.	331.089,14
EURO-CONS MIGUELTURRA, S.L.	332.418,06
PRIMOR DESARROLLO PROMOCIONAL, S.L.	336.795,00
CONSTRUCCIONES CRACIA CASTEJON, S.L.	337.667,20
URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L	339.770,00
JUAN BUENO Y COMPAÑÍA, S.A. (JUBUCONSA)	340.553,00
URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA, S.L.	341.340,86
EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A.	341.603,29
METALÚRGICAS SOLVI, S.L.	342.915,47
IMPORMAN BUILDING, S.A.U.	344.885,00
AGLOMERADOS CARRION, S.A.	345.000,00
INCOC, S.L.	356.212,19
CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L.U.	356.900,00
CONSTRUCCIONES CARRASCOSA DE CUENCA, S.L.	367.409,40
EJOC2004, S.L.	369.721,00

VEGA DEL GUADIANA	380.000,00
EDIFICACIONES Y CONTRATAS LORENZO PECO, S.L.	391.735,53

SEGUNDO.- Requerir a la empresa clasificada en primer lugar, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como que constituya la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO.- En caso de que la empresa clasificada en primer lugar no aporte la citada documentación dentro del plazo de diez días hábiles, o la citada documentación no sea suficiente, se proceda al requerimiento de la documentación citada en el punto segundo al resto de empresas por el orden de clasificación."

VI.- Proyectos y Edificaciones Rodrisan SL presentó la documentación en el plazo concedido al efecto y en fecha 27 de diciembre se emitió informe por la Intervención del Ayuntamiento.

V.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Casa de Capellanía a Proyectos y Edificaciones Rodrisan SL por importe de 322.302€ de conformidad con el pliego de clausulas administrativas y prescripciones técnicas y la oferta presentada.

SEGUNDO.- Nombrar responsable del contrato, director de la ejecución de las obras y coordinador en materia de seguridad y salud al arquitecto técnico municipal D. Santos Peña García.

TERCERO.- Nombrar directora de las Obras a la Arquitecta Municipal Dª. Ana Herráez Escobar.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento, a Proyectos y Edificaciones Rodrisan SL, Dª. Ana Herraez Escobar y a D. Santos Peña García.."

VI.- La Sra. Alcaldesa – Presidenta recuerda a la empresa adjudicataria del contrato las obligaciones que le incumben durante la ejecución del presente contrato, especialmente las tributarias, en materia de Seguridad Social y Seguridad Laboral.

Y conviniendo ambas partes, en la calidad en la que respectivamente actúan, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- 1.- La empresa **Promociones y Edificaciones Rodrisan S.L** se compromete a ejecutar, las obras de Casa Capellania conforme con el proyecto técnico redactado, con estricto sometimiento al Pliego de Clausulas Administrativas, que mediante copia se adjunta al presente contrato y que se considera documento contractual que la adjudicataria declara conocer y aceptar expresamente y de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

2.- El plazo de ejecución de la obra es el establecido en los pliegos de clausulas y el proyecto técnico, una vez que se haya realizado el acta de comprobación del replanteo, que se realizará dentro de los tres días siguientes al de la fecha del presente contrato.

SEGUNDA.- El precio de la obra será de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS (322.302€) más SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (67.683,42)**, que será abonado mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obra, expidas por el Director de la obra.

TERCERA.- La realización de la obra se efectuará bajo la dirección técnica designada por el Ayuntamiento.

CUARTA.- En lo no previsto en el presente documento se estará a lo recogido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, aceptadas plenamente por la empresa adjudicataria, y en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley de Contratos del Sector Público y normas reglamentarias de desarrollo, y normas concordantes de aplicación y en defecto de la anterior legislación las normas de Derecho Privado.
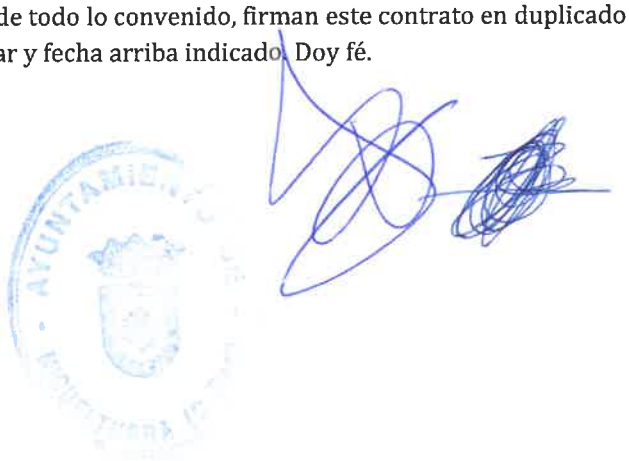
Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado. Doy fé.